

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DE LA BECA LA SALUD COMO UN TEMA DE POLÍTICA PÚBLICA

El Observatorio de Salud convoca a investigadores individuales y equipos a participar en la segunda edición de la beca: “La salud como un tema de política pública” para producir conocimientos rigurosos e innovadores capaces de movilizar conversaciones de calidad y de promover análisis críticos y respuestas más adecuadas e integrales a los problemas de salud que enfrenta la sociedad argentina en general, y las poblaciones más vulneradas en particular.

Se priorizarán investigaciones contextualizadas en la crisis sanitaria y social actual, que puedan aportar soluciones para ser aplicadas sin incrementar los costos, o iluminar alguna intervención o modificación de prácticas en alguno de los niveles de gobierno (municipal, provincial o nacional).

Entendiendo a la producción del conocimiento como social, situada y colectiva, en esta convocatoria se promueve la postulación de investigadores y/o equipos de investigación integrados por investigadoras e investigadores de diversas formaciones, trayectorias y experiencias, que puedan dar cuenta de trabajo con organizaciones y movimientos sociales.

Las propuestas deben enfocarse en alguno de los siguientes temas:

- Estrategias innovadoras para la gestión de sistemas de salud con foco en atención primaria
- Gestión territorial y redes de servicios
- Fortalecimiento de los sistemas de información para la gestión de APS
- Articulaciones público-privadas
- Estrategias de adaptación de los sistemas de salud para responder a las demandas sanitarias insatisfechas en el contexto de la pandemia COVID-19
- Uso de tecnologías en atención primaria
- Incremento de las capacidades para la gestión sanitaria a nivel municipal

PRODUCTOS ESPERADOS

- Informe final de la investigación que conste de:
 - Resumen ejecutivo
 - Cuerpo de la investigación
 - Gacetilla para un artículo de divulgación general
- Compromiso de colaboración activa para la organización de por lo menos tres conversatorios durante el año 2022 en los que se debatan los resultados de la investigación, dirigido a

(opcional):

- Pares
- Público en general
- Profesionales afines

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Julio

1ro al 30 de julio: Convocatoria y recepción de consultas y propuestas

27 de julio de 10 a 12 horas: Conversatorio de convocatoria pública y consulta

30 julio a las 22 horas: Cierre de convocatoria

Agosto

31 agosto: comunicación de dictámenes

Septiembre, octubre, noviembre y diciembre

Implementación de investigación

Reuniones de seguimiento

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realizará una primera evaluación para garantizar que se respeten las orientaciones generales de la convocatoria. En esta etapa los proyectos serán evaluados en relación a la oportunidad y pertinencia del tema presentado, relevancia de los potenciales resultados del estudio y calidad de la propuesta presentada.

Luego de esta primera evaluación, los proyectos serán evaluados por un jurado independiente.

FINANCIAMIENTO

Cada beca recibirá una asignación total de cuatrocientos mil pesos argentinos (\$400.000) distribuidos en cuatro desembolsos de 25% cada uno sujetos a una evaluación técnica.

Su fuera más de una persona, la distribución quedará a criterio del equipo. La/las personas deberán contar con una cuenta de cuenta corriente o caja de ahorro para recibir el financiamiento no será necesario que realicen rendición de gastos relacionados con la beca.

15 de agosto de 2021

1er desembolso 25%

30 de octubre de 2021:

Entrega del 1er avance técnico

Segundo desembolso 25% sujeto a la evaluación del informe de avance técnico.

30 de noviembre de 2021:

Entrega del 2do avance técnico

3er desembolso 25% sujeto a la evaluación del informe de avance técnico

31 de diciembre de 2021 -15 de enero de 2022:

4to desembolso 25% sujeto a la evaluación del informe final

RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE RECIBAN LA BECA

1. Deberán presentar los informes de avance y el informe final en los plazos estipulados y según instructivos que se comunicarán oportunamente.
2. Participarán de las reuniones que se pacten con las autoridades del Observatorio para la discusión de los avances de la investigación, los hallazgos y los resultados. El incumplimiento de la obligación de presentar los informes dará lugar a las acciones legales que correspondan y a la inhabilitación para futuras postulaciones a becas del Observatorio.
3. Las personas que conformen el equipo deberán estar cubiertas por un seguro de accidentes provisto por su empleador o por una ART (aseguradora de riesgos de trabajo).
4. Una vez concluida la investigación y en fecha pactada en conjunto con las autoridades del Observatorio se realizarán por lo menos tres conversatorios durante el año 2022 en los que se debatan los resultados de la investigación, dirigido a (opcional):
 - a. Pares
 - b. Público en general
 - c. Profesionales afines
5. En el caso de renunciar a la beca, sin motivo justificado, antes de la presentación del informe de avance, las personas que recibieron la beca deberán devolver la totalidad del dinero recibido hasta ese momento.

JUSTIFICACIÓN

La posibilidad de transformar las realidades complejas depende de la capacidad de construir escenarios que integren dimensiones micro, meso y macro que trasciendan al objeto sobre el que se pretende incidir. Y a su vez, la construcción de redes entre diversos actores (gobiernos, académicos, medios de comunicación, sectores sociales y económicos, organizaciones de la sociedad civil y sindicatos), contribuye a la movilización de recursos y la puesta en juego de recursos que se potencian en beneficio de la población en general y al incremento de su compromiso como sujeto activo del cuidado de su salud¹.

Los problemas de salud no entienden de límites político-administrativos, sino que tienen su propia lógica territorial, por eso es imprescindible que se diseñen respuestas que den cuenta de la dimensión territorial de los problemas de salud. Para esto se necesita de investigadores e investigadoras capaces de asumir su rol de ciudadanía y de contribuir al incremento de las capacidades sanitarias estatales. La eficacia de las intervenciones y de las capacidades estatales se incrementan en contextos en los cuales los actores sociales son conscientes, están comprometidos con su rol ciudadano y tienen vocación pública⁶.

En contextos de restricción de recursos, como serán los escenarios pospandemia, la atención primaria de la salud (APS) puede contribuir a reducir las inequidades en relación con la incidencia y prevalencia de enfermedad y muerte. Las medidas del primer nivel de atención en estos contextos deberían estar dirigidas a la vigilancia, prevención y tratamiento, a apoyar las respuestas de protección social del Estado y estimular la solidaridad comunitaria y a mantener la vitalidad de los programas corrientes de APS. De esta manera la APS estaría en condiciones de cumplir con su rol de vigilancia en salud y garantizar el acceso a servicios de prevención y tratamiento, colaborar con el empoderamiento de las personas, las familias y las comunidades para afrontar las exigencias pospandemia, impulsar la participación y autogestión comunitaria y el fortalecimiento de las redes sociales de apoyo y facilitar la cooperación intersectorial en territorio, la interculturalidad y la jerarquización de los saberes y prácticas propias de los pueblos étnicos¹¹.

No hay ninguna duda que la atención primaria sigue siendo la estrategia por excelencia para garantizar el derecho a la salud de todas las poblaciones y en especial de las poblaciones más vulneradas, tanto en contexto de pandemia como de pospandemia. Por lo tanto, los esfuerzos deberían orientarse a fortalecerla.

PAUTAS ÉTICAS

Estas recomendaciones están dirigidas a los/las investigadores/as que quieran presentar sus trabajos en eventos científicos y a los Comités Científicos de las Sociedades Científicas. El Observatorio recomienda a los y las investigadores/as la difusión científica de sus resultados de manera total y/o parcial.

Los/las investigadores/as deben asegurarse de que la planificación, desarrollo, informe y publicación de sus investigaciones se realizan de acuerdo con los estándares éticos establecidos en la Guía para Investigaciones con Seres Humanos del ministerio de Salud de la Nación; y/o las guías internacionales como la Declaración de Helsinki y/o las Pautas Éticas Internacionales para la Investigación relacionada con la Salud con Seres Humanos.

Cuando la investigación involucre la participación de personas humanas, el consentimiento informado deberá ser parte de toda investigación, salvo en investigaciones observacionales cuando:

- no es posible establecer la identidad de las personas.
- la obtención del consentimiento es impracticable o muy dificultosa y la investigación propuesta representa sólo riesgos mínimos. En estos casos se garantizará la confidencialidad de los datos.
- se incluyen registros oficialmente reconocidos por las autoridades sanitarias competentes, en cuyo caso tampoco se podrá vincular a personas.

Esta beca se rige por la ley 11.723 de Propiedad Intelectual que establece el régimen de protección de las obras intelectuales y del derecho de autor. En el artículo 2 se establece: “El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción, y de reproducirla en cualquier forma”. Lo que implica que la titularidad de esas facultades es exclusiva del autor. Por otro lado se debe considerar también que “hay plagio cuando existe imitación de cierta magnitud respecto de la obra plagiada, no de la idea, cuando pese a diferencias triviales, variaciones, agregados o resoluciones, la obra presenta en comparación con la anterior una semejanza tal que permite reconocer que se trata, en el fondo, de una misma representación individual” (de conformidad con fallo de julio de 1983 de la Sala E de la Cámara Nacional Civil).

DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los/las investigadores/as tienen la obligación de hacer públicos los resultados de su investigación, por cualquier medio apropiado disponible y son responsables de la integridad y exactitud de sus informes. Todas las publicaciones deberán cumplir los principios éticos arriba enunciados.

En todos los casos de divulgación se debe hacer mención explícita a que el origen de los fondos se debió a esta beca.

CONSULTAS

Por correo electrónico a observatoriosalud@gdfe.org.ar

ESTA CONVOCATORIA SE REALIZA GRACIAS AL APOYO DE



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

¹ Maceira, D. (2007). "Actores y reformas en Salud en América Latina". Disponible en: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1442341>. Acceso: 18 mayo 2014.

² Burgess RA, et al. The COVID-19 vaccines rush: participatory community engagement matters more than ever. The Lancet. VOLUME 397, ISSUE 10268, P8-10, JANUARY 02, 2021.

Resolución N° 1480/2011. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. Ministerio de Salud de la Nación

Declaración De Helsinki, Principios Éticos Para Las Investigaciones Médicas En Seres Humanos. AMM, 2013

Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos. CIOMS/OMS, 2016